

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN **DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE**

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA CONFORMIDAD.

En todos los casos, para la solicitud de autorización de ocupación del Dominio Marítimo terrestre, se deberá presentar a través de **SEDE ELECTRÓNICA del Patronato Municipal de Turismo y Playas**, instancia específica de solicitud de DPMT y seguir los trámites especificados en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-ocupacion-dominio-publico-maritimo-terrestre-realizacion-eventos-yo-actividades>

[Enlace al visor de Dominio Público Marítimo-Terrestre](#)

2.2. ADEMÁS DE LO ANTERIOR se requerirá, desde la concejalía de DEPORTES la siguiente documentación:

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

3.1. EN TODOS LOS CASOS: DOSIER EXPLICATIVO (Anexo 1) y detallado de las características del evento elaborado por el organizador. Como mínimo deber á detallarse: tipo de actividad, lugar y fecha de celebración, recorrido (en caso de circuito o carrera), horarios, características del evento, necesidades, permisos previo.

3.2. EN CASO DE TRATARSE DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIERAN instalaciones desmontables, cumplimentar la documentación adjunta en el **(Anexo VI)** que contiene:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE

2. SEGURO Responsabilidad Civil: Presentar el documento adjunto o Certificado de la entidad aseguradora donde se especifique claramente la actividad a desarrollar, y que la póliza cubre los daños producidos por los elementos que en su caso se instalen, en los tiempos y fechas de celebración del evento y/o actividad desde el comienzo hasta el final del mismo, incluyendo tiempos necesarios de montaje y desmontaje, u otras necesidades.

3. SEGURO DE ACCIDENTES: Presentar documento adjunto o Certificado de la entidad aseguradora de conformidad con el RD 849/1993, de 4 de junio, sobre prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, y el artículo 29.2 de la Ley 2/2011, del deporte y la AF de la Comunidad Valenciana.

3.2. EN CASO DE TRATARSE DE ACTIVIDADES QUE REQUIERAN de instalaciones desmontables, (Truss iluminación, gradas supletorias, arcos hinchables...) cumplimentar la documentación adjunta en el **(Anexo VII)** que contiene:

1. Declaración responsable del técnico proyectista.
2. Proyecto técnico.
3. Certificado de instalación.
4. PAE Plan de actuación ante emergencias.
5. Certificado Seguro RC. (en caso de actividad NO federativa)
6. Certificado seguro accidentes. (en caso de actividad NO federativa)

4. DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD/EVENTO.

En caso de que la Concejalía de deportes de Alicante constituya entidad colaboradora del evento:

Todo tipo de difusión publicitaria de la actividad a realizar o del evento en cuestión deberá reflejar obligatoriamente el logo que disponga la Concejalía de deportes.

Dicha difusión se refiere a cualquier tipo de comunicación (radio, prensa, TV, cartelería, tripticos, internet, redes sociales etc).

Las imagenes deberán ajustarse a lo dispuesto en el Manual de imagen de la Concejalía de deportes como organismo colaborador de eventos o actividades propuestas.

La omisión en la promoción, publicidad e imagen del evento podrá ser susceptible de apercibimiento, o negación de la subvención correspondiente (en caso de que le **correspondiera**) **así como la pérdida de la autorización para el uso de instalaciones municipales.**

5. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:

- Presentar la documentación requerida por el Ayuntamiento anteriormente citada y estar en posesión de los permisos o autorizaciones necesarios por normativa de otras administraciones competentes.
- Garantizar que en la publicidad que se disponga para el evento, aparezcan la marca o logotipos exigidos por la **Concejalía de Deportes.**